

ACCION SOCIAL CATOLICA (1913)

1. Nuestro Padre Santo León XIII, hacia los últimos años de su pontificado previó con claridad el nuevo rumbo que tomaría la moderna sociedad, y aun presencié los primeros acontecimientos y las primeras luchas entre patronos y obreros. Más aún, medió como árbitro de paz y lanzó el programa que la Iglesia debía desarrollar para prevenir los futuros sacudimientos del pueblo, promovidos por el socialismo. Por desgracia, no se prestó a la voz del Pontífice la atención que merecía, ni se creyeron tan graves los males que empezaban. La frase de León XIII: "Id al pueblo" vino a ser en la práctica el lema de los socialistas. Los católicos no dieron mayor importancia a este movimiento que crecía de día en día, y sólo cuando vieron que al lado del bienestar material se iba descristianizando al pueblo y alejándolo de la Iglesia con doctrinas antisociales y antirreligiosas; y más, cuando vieron encendidos odios mortales entre las clases superiores y las masas, con su cortejo de opresión por parte de aquellas y de desquite por parte de éstas, sólo entonces los católicos comprendieron el error y entraron por el camino de las rectificaciones. A este propósito citaremos aquí el juicio del R. P. Pavissich en su obra "La Acción Católica". Dice así: "A este punto hemos llegado. El socialismo avanza amenazador, gigantesco, universal, cada vez más popular, cada vez más solidario y mejor organizado, con el decidido propósito de ordenar y aguerrir a los proletarios de todo el mundo, formando un solo ejército de todos ellos; esperando con admirable paciencia el momento en que la inmensa superioridad numérica, el rigor de la disciplina y la táctica de sus caudillos le aseguren infaliblemente la victoria; dispuesto hasta a verter la sangre de sus propios secuaces para aumentar el número de las víctimas y de los mártires, antes que arriesgar o siquiera diferir el éxito final con tentativas imprudentes o prematuras".
2. Es el momento presente el más fatal de la historia del género humano. Desde sus orígenes hasta hoy no se había encontrado el mundo ante el enigma de la revolución social que se aproxima para entregar los estados civiles al proletario victorioso, mientras las clases dominantes y los partidos que ejercen el poder tienen que reconocerse impotentes para impedirlo.
3. O ha llegado la última hora para la sociedad civil, después de la cual no puede venir sino la barbarie y el caos, o la civilización tiene que apelar al único remedio que puede salvarla.
4. Pero si la sociedad humana no está condenada a perecer en la barbarie ¿cómo contener el monstruo que se dispone a devorarla? ¿Cómo dominarlo, si no son bastante para ello las concesiones, ni las razones, ni la violencia? ¡He aquí el enigma! ¡He aquí la verdadera cuestión social! Nunca se ha visto obligada la humanidad a contestarme una pregunta de cuya respuesta depende la ruina o resurrección de la sociedad civil.
5. Sólo un remedio hay contra la plaga; sólo un baluarte contra el anarquismo: la vuelta al cristianismo bajo la acción restauradora de la Iglesia. Sólo el freno de la moral, aplicado a los intereses materiales, puede establecer el equilibrio social destruido; sólo

así puede reivindicarse el proletario de la opresión del capitalismo; porque reduciéndose las exigencias de entrambos en la justa medida de la caridad y de la justicia resultará la paz social y la fraternidad universal.

6. Y siendo la propaganda práctica del socialismo la que atrae, seduce y conquista con esperanzas insensatas y engañosas promesas al pueblo cristiano, alistándolo en sus banderas y haciéndolo entrar en su organización universal, es preciso que la propaganda, también práctica, católica, le arranque la presa de las garras, impidiéndole apoderarse del pueblo y asegurarse el concurso de las generaciones presentes y futuras. Mediante la acción y la organización de la propaganda católica, hay que ganarse al pueblo haciéndolo cooperar en la obra de la restauración cristiana.
7. Nada tiene de raro que uno de los primeros actos de Nuestro Padre Santo Pío X haya sido el recordar a los católicos la necesidad de organizar la Acción Popular Católica, como lo hizo en el motu proprio de 18 de diciembre de 1903, o sea cuatro meses después de su elevación al pontificado. En este documento extractó en 19 artículos lo que había dicho León XIII.
8. Dos años más tarde, el 11 de junio de 1905, insiste sobre el mismo asunto en su carta "Il fermo propósito", al episcopado italiano. En ella se dice claramente que son muy caras a su corazón las obras de Acción Católica, y que es íntimo el deseo de verlas promovidas y sólidamente establecidas.
9. En seguida, circunscribiéndose a la Acción Católica en el orden temporal, llama con empeño y de una manera especial la atención hacia el gremio obrero y agrícola para mejorar su condición económica por medio de instituciones proporcionadas.
10. Mención especial merece la exhortación que nos dirigió el Padre Santo cuando recibió nuestro Trabajo sobre Acción Social, elaborado en la Conferencia de 1908. "Motivo de gozo ha sido para Nos -dice- el que la reciente reunión de los Obispos de Colombia, fuera de otros bienes que ha traído a la sociedad civil ya la religiosa, haya llamado la atención de los Prelados hacia un punto al cual según lo demanda la condición de los tiempos presentes, deben encaminarse los esfuerzos de los católicos. Habéis juzgado sabiamente que es el caso de que ellos acudan al pueblo, hoy no solamente afligido de la miseria, sino expuesto a graves peligros, para prestarle auxilio por medio de aquel linaje de instituciones nacidas de la caridad cristiana y conocidas con el nombre de Acción Católica Social". Nos habla luego el Pontífice del peligro que corremos de que los impíos perviertan las clases desvalidas y alejen sus corazones de la Iglesia, haciéndola aparecer maliciosamente como indiferente a la suerte de los pobres; y señala como medio para resistir a esas maquinaciones la institución de las sociedades de obreros, las cajas rurales, las asociaciones de mutuo auxilio para favorecer en los obreros el hábito del ahorro y subvenir a las desgracias que suele ocasionarles el trabajo. Concluye el Padre Santo exhortándonos con estas palabras: "Al implantar entre vosotros, como lo intentáis, la Acción Católica Social os hacéis, venerables hermanos, patronos de una causa insigne, a saber, la causa de aquellos a quienes oprime la adversa fortuna y de quienes, por divino consejo, estáis constituidos en padres y ayudadores. Tened por cierto que cuantos desvelos empleareis en tal causa

estarán bien empleados y que, mereciendo así bien de la religión y de la patria, representaréis dignamente al Buen Pastor, que pasó haciendo el bien”.

11. Estamos presenciando diariamente cómo la impiedad apela a todos los medios posibles para apoderarse del pueblo, y que éste se inclina a quien se codea con él y se interesa por su suerte. Entre nosotros el movimiento hacia la apostasía ha empezado ya bajo la dirección del movimiento masónico, protestante, impío y aun socialista que se hace sentir. Aplazar para más tarde la Acción Católica Social, so pretexto de que el pueblo todavía es católico, sería exponernos a correr la suerte de otros pueblos donde la clase obrera ha sido arrebatada a la fe por la organización socialista, hasta tal punto que hoy se ha hecho difícil su conversión.
12. Además, nos ha impulsado al establecimiento de la Acción Católica Social en Colombia el ejemplo y los frutos alcanzados en otras naciones, especialmente en Alemania y Bélgica. En esta nación, sobre todo, se ve realizado el ideal de la Iglesia: el bienestar material de la clase obrera corre parejas con su moralidad y religiosidad; y puede decirse que la Iglesia es dueña de los destinos de esta nación tan próspera, porque es dueña del pueblo. Pero para llegar a ese grado de bienestar el Episcopado, el clero y los católicos de Bélgica llevan más de veinte años de Acción Católica Social. La experiencia demuestra igualmente la eficacia de este medio aun tratándose de pueblos en los cuales la clase obrera está alejada de hecho de la Iglesia. Prueba de ello es la transformación que en tan corto tiempo ha logrado el Ilmo. Sr. De la Guarda, Obispo de Barcelona. Esta ciudad no es ya Barcelona de la semana roja, con su consejo socialista, sino que vuelve a tomar su carácter de la católica Barcelona, con mayoría de católicos en el Consejo, gracias al celo de su Obispo, quien recorre las fábricas fundando instituciones sociales y anda por las calles y alamedas con su cortejo de obreros.
13. En vista de estas consideraciones, exhortamos de un modo especial al clero ya los seglares católicos de nuestras Diócesis para que cooperen decididamente al desarrollo de nuestro plan de Acción Católica Social que implantaremos en nuestras Diócesis en la forma siguiente:
14. **I. Fin de la Acción Social.** - La Acción Social Católica se propone como fin de sus trabajos, el conservar al pueblo en la fe y en las sanas costumbres, y el atraer a los extraviados y viciosos al buen camino, para de ese modo, conservar la paz social y procurar la salvación de las almas.
15. **II. Medios de la Acción Social Católica.** - Todos ellos se reducen a instituciones de carácter económico, que tienen por objeto mejorar la condición económica de las clases trabajadoras, o sea procurarles el mayor bienestar temporal, compatible con sus deberes cristianos, exigiéndoles a trueque de estos servicios, la moralidad y el cumplimiento de sus deberes religiosos.
16. El segundo medio será la instrucción y educación cristiana que se dará a los obreros ya sus hijos, procurándoles el aprendizaje y perfeccionamiento en las artes u oficios y educándolos simultánea-mente por medio de instrucciones o conferencias morales y religiosas.

17. **III.** Como medios prácticos establecemos por ahora los siguientes:
18. **a)** Cada uno de los Prelados escogerá en su Diócesis al sacerdote que crea más apto para dedicarlo a las obras de Acción Católica, a fin de que venga a ser como el director diocesano de ellas bajo la dirección del Prelado. Procurará enviar dicho sacerdote a Bogotá para que, bajo las Órdenes del Directorio de Acción Social, estudie prácticamente el mecanismo de la caja de ahorros, la vea funcionar, asista a las reuniones de obreros y estudie artículo por artículo el reglamento de dichas cajas, hasta hallarse en aptitud de fundarlas y dirigir las.
19. **b)** El mismo sacerdote fundará la primera caja de ahorros en la capital de la Diócesis, y cuando ésta se halle regularmente establecida, se trasladará a la población que más necesite de este medio para salvar o preservar la clase obrera; enseñará al párroco el mecanismo de la caja de ahorros, con su concurso fundará la caja, y cuando ésta funcione regularmente, procederá a hacer lo mismo en las demás parroquias que el Prelado le indique.
20. El Director Diocesano visitará oportunamente las diversas cajas que vaya fundando, para corregir los defectos que puedan resultar.
21. **c)** Fúndese en los Seminarios una cátedra semanal de Acción Social Católica, para enseñar prácticamente a los estudiantes de Teología el mecanismo de estas insinuaciones.
22. **d)** Fúndese en Bogotá un Directorio compuesto de tres miembros que serán nombrados por el Ilustrísimo señor Arzobispo Primado y cuyas funciones serán: 1ª. Estudiar y aprobar los reglamentos para las diferentes instituciones sociales que quieran implantar los Directores diocesanos, como círculo de obreros, cajas rurales, dotales, etc.; 2ª. Resolver las dudas y dificultades que puedan presentarse a los directores; 3ª. Indicar e introducir, a petición de los Directores diocesanos, las obras más útiles de Acción Social Católica y que puedan servir para instruirse en la materia.
23. **e)** y para normas de todos, reproducimos las siguientes disposiciones de la Santa Sede.
24. **I.** A tenor de lo que enseña el Apóstol San Pablo, *nemo militans Deo implicat se negotiis saecularibus*, (II. Tim. II. 4), fue siempre constante disciplina de la Iglesia, y sagrada ley, que los clérigos no asumieran el desempeño de negocios profanos, sino en algunas circunstancias peculiares y extraordinarias y con el permiso legítimo. Pues mirándose levantados de las cosas del siglo aun lugar más encumbrado, según hace constar el Sagrado Concilio Tridentino, Sess. XXII, cap. I. De ref., conviene que cumplan diligentemente, entre otras cosas, las que fueron copiosa y saludablemente sancionadas en orden a huir de los negocios seculares.
25. Como, pues, con el favor de Dios se han establecido en nuestros días en la sociedad cristiana tan multiplicadas obras en auxilio temporal de los fieles, sobre todo bancos, institutos de crédito, cajas rurales y de ahorros, aunque las debe en gran manera

aprobar y fomentar el clero, con todo, no debe hacerlo de tal suerte que le distraigan de los oficios de su condición y dignidad, le enreden en negociaciones terrenales y le espongan a las solicitudes, cuidados y peligros inherentes a tales objetos.

26. Por lo cual, a la par que Nuestro Santísimo señor el Papa Pío X exhorta y ordena que el clero preste su cooperación y consejo a la fundación, tutela y fomento de esas instituciones, prohíbe terminantemente por el presente decreto que los ordenados in sacris, seculares o regulares, acepten el ejercicio, o aceptado lo retengan, de aquellos cargos que lleven consigo los cuidados, obligaciones y peligros que en sí entrañan, de la administración, cuales son los de presidente, director, secretario, cajero y otros semejantes. Estatuye, por tanto, y decreta Nuestro Santísimo señor, que todos aquellos clérigos que al presente ejerciten dichos oficios, en el término de cuatro meses, a contar de la publicidad de este decreto, los renuncien, no pudiendo en adelante ningún miembro del clero aceptar o ejercer cargo de este género, sin que antes hubiera alcanzado -de la Santa Sede Apostólica peculiar licencia para ello (Decreto de la S. C. Consistorial, de 18 de noviembre de 1910).
27. Ningún sacerdote o clérigo tome parte en ninguna obra que se substraiga a la vigilancia pastoral ya la acción de los Ordinarios (Instrucción de la S. C. de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, de 27 de enero de 1902).
28. **II.** Entraña grave peligro y detrimento para la disciplina y para la doctrina de la Iglesia la opinión de aquellos partidarios de todo cuanto huele a novedad, que juzgan se debe introducir también en la Iglesia cierta libertad, de suerte que restringida en algún modo la forma de la autoridad y vigilancia, sea lícito a los fieles secundar cada uno, un poco más la propia índole e inclinación. (Carta "Testero benevolentiae, al Cardenal Arzobispo de Baltimore, de 22 de enero de 1899).
29. Más que los simples fieles, deben los sacerdotes y especialmente los jóvenes, mirar con horror este espíritu de novedad; y aunque sea sumamente de desearse que ellos vayan al pueblo, conforme a la voluntad del Padre Santo, deben, sin embargo, proceder en esto con la necesaria subordinación a sus superiores eclesiásticos, poniendo en ejecución las siguientes gravísimas advertencias hechas por el Augusto Pontífice, aun a aquellos que han merecido ya justos encomios por haber dado prueba de gran laboriosidad y espíritu de sacrificio en la acción popular cristiana...

"Si deseáis, caros hijos... que esta lucha formidable empeñada por las sectas anticristianas y por el reino de las tinieblas contra la Iglesia, la victoria sea para Dios y para su Iglesia, es absolutamente necesario que combatáis compactos en grande orden y rigurosa disciplina, bajo las órdenes de vuestros amados superiores jerárquicos. No deis oídos a esos hombres nefastos que, llamándose cristianos y católicos, arrojan cizaña en el campo del Señor y siembran divisiones en la Iglesia de Dios. No leáis sus opúsculos ni sus periódicos: un buen sacerdote no debe en ningún modo dar crédito a las ideas y licencioso lenguaje de esos tales. Podría el sacerdote olvidar alguna vez que el día de su ordenación prometió solemnemente a su Obispo, ante el sagrado altar, obediencia y reverencia? y sobre todo acordaos, caros hijos nuestros, de que la condición indispensable del verdadero celo sacerdotal y la mejor

prenda de éxito en las obras a las cuales os consagráis para obedecer a los superiores jerárquicos, es la pureza y la santidad”.

30. Igualmente, al tratar de la acción popular cristiana, los sacerdotes procuren hacerlo siempre con dignidad y sin poner en peligro el espíritu eclesiástico, del cual depende todo su prestigio y toda su fuerza. Las enseñanzas y los decretos del Concilio de Trento sobre la vida y honestidad de los clérigos son hoy más que antes necesarios. “A estas recomendaciones del Santo Concilio (escribía el Padre Santo en la citada carta al clero francés), las cuales deseáramos, amados hijos, esculpir en vuestros corazones, faltarían ciertamente aquellos sacerdotes que adoptasen en su predicación un lenguaje que no estuviese en armonía con la dignidad de su estado y la santidad de la palabra de Dios; que asistiesen a reuniones populares, donde su presencia no sirviese sino para excitar las pasiones de los impíos y de los enemigos de la Iglesia, y los expusiese a las más groseras injurias sin provecho de nadie y con gran admiración y acaso escándalo de los fieles piadosos; que adquiriesen los hábitos, los modos de vivir y obrar y el espíritu de los seglares. Sin duda la sal debe mezclarse con la masa que ha de preservar de la corrupción, pero al mismo tiempo debe sustraerse a ésta para no perder todo sabor y llegar a ser inútil, de forma que sólo sirva para ser arrojada y pisoteada en el camino. Del mismo modo el sacerdote, sal de la tierra, en el contacto que necesariamente tiene con la sociedad que la rodea, debe conservar la modestia, la gravedad, la santidad, en su porte, en sus actos y en sus palabras, y no dejarse contaminar de la ligereza, de la disipación, de la vanidad de las personas mundanas”. (Instrucción citada de la S. C. de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, de 27 de enero de 1902, IX, e).
31. **III.** En las fundaciones de círculos, sociedades, etc., se tendrá sumo cuidado: 1°. De que los reglamentos particulares, programas mensuales y otros documentos tengan un lenguaje y espíritu netamente cristiano; 2°. De que los estandartes y otras enseñanzas no tengan nada de común con los Emblemas de origen socialista; 3°. De que los estatutos y reglamentos sean previamente examinados y aprobados por el Ordinario, sin cuya aprobación no podrá ninguna de las mencionadas instituciones presentarse ni reputarse como institución católica, merecedora de la confianza del clero y del laico católico; 4°. de que todos los actos y palabras estén llenos del espíritu de Jesucristo, y que promoviendo ante todo el reino de Dios, procuren eficazmente, el bien temporal del obrero y del pobre, y el incremento de la civilización cristiana. y en aquellas cosas que exigen la previa autorización o licencia de la autoridad eclesiástica, ésta deberá ser avisada con anticipación, a fin de que pueda pesar las medidas y precauciones que haya de tomar. En suma, es voluntad de la Santa Sede, y lo exige la misma noción de la jerarquía eclesiástica, que el laicado católico no preceda sino que siga a sus Pastores, quienes por su parte no dejarán de promover con todo empeño y particular solicitud la acción popular cristiana, tan necesaria en nuestros días y tantas veces recomendada por el Padre Santo (Ibid. IV).
32. Las suscripciones y colectas para obras de acción social y democrático-cristiana, están sujetas a la autoridad y vigilancia de los Ordinarios (Ibid. V) .
33. Debe considerarse como del todo contrario al verdadero espíritu de caridad, y por ende a la democracia cristiana, un lenguaje que pudiese inspirar en el pueblo aversión

hacia las clases superiores de la sociedad. Jesucristo quiso unir a todos los hombres con el vínculo de la caridad, que es la perfección de la justicia, a fin de que animados de amor recíproco, procuraran hacerse el bien mutuamente. Sobre ese deber de mutuo auxilio que incumbe a todas las clases sociales, óigase lo que enseña el Sumo Pontífice en la Encíclica "Graves de communi": "Es necesario apartar del concepto de la democracia cristiana el otro inconveniente, esto es, que mientras ella pone todo empeño en buscar el provecho de las clases humildes, no parezca descuidar las superiores, que no valen menos para la conservación y el perfeccionamiento de la sociedad... Por la unión natural de la clase pobre con las otras, estrechada aún más por el espíritu de fraternidad cristiana, resulta que cuanto bien se haga para aliviar a aquella, redundará en provecho de estas; tanto más cuanto que su concurso es conveniente y necesario para obtener el fin deseado... Será Preciso procurar principalmente la benévola cooperación de aquellos que por nacimiento, por fortuna, por ingenio y por educación gozan de mayor autoridad entre los ciudadanos. Si falta esta cooperación, muy poco se podrá emprender de cuanto conduce a la consecución de los deseados bienes del pueblo. Ciertamente la vía será tanto más segura y breve, cuanto más multiplicada e intensa sea la cooperación de los ciudadanos notables" (Ibid. IX, b).

34. 34. Su Santidad confía en que, cooperando todos a la acción popular cristiana, los de edad madura con su experiencia y los jóvenes con su santo entusiasmo, se han de obtener aquellos saludables efectos de paz y de concordia que Su Santidad desea con tanto ardor, de conformidad con la que inculca en el discurso que dirigió el 23 de diciembre último al Sacro Colegio: "Pedimos, decía, la cooperación unánime y armónica de todas las buenas voluntades. Vengan los jóvenes y contribuyan gustosos con la energía y entusiasta actividad, propia de sus años; vengan los de edad madura, y traigan llenos de confianza, además de su ya experimentada fe, su acierto y su buen juicio, fruto de la experiencia. Uno mismo y común a todos es el fin: igual debe ser e igualmente sincero el celo de unos y otros. Nada de desconfianzas, sino confianza recíproca; nada de censuras, sino paciencia cristiana de unos con otros; nada de desavenencias, sino caridad mutua" (Ibid. concl.).
35. En testimonio de la confianza que tenemos, de que el Señor conducirá y hará prosperar las obras de Acción Social Católica en Colombia, para mayor gloria de su nombre y bienestar religioso, moral y material de las clases trabajadoras, que nos son tan queridas, hemos resuelto, por aclamación, poner la Acción Social Católica bajo la especial protección y amparo del Sacratísimo Corazón de Jesús.

ACCION SOCIAL CATOLICA

(1916)

36. Para cumplir los deseos de la Santa Sede, corresponder a sus exhortaciones ya las enseñanzas que sobre la Acción Social Católica ha dictado, parece suficiente la que a tal respecto ordena la Conferencia Episcopal última; más vista la constante propaganda anticatólica y los tenaces esfuerzos que hacen tanto la masonería como el socialismo para pervertir al pueblo, no creemos superfluo y antes bien muy necesario encarecer de modo especial la fundación de la Acción Social en las diócesis y parroquias donde no se haya

establecido; por tanto, y en desarrollo del Capítulo que en la mencionada Conferencia trata de ella, disponemos:

37. Además del Directorio de Bogotá a que se refiere el artículo 22 d) , se fundarán Directorios en cada una de las capitales de las Diócesis, los que se formarán por el sacerdote encargado de la cátedra de sociología u otro idóneo, y de uno o más miembros, a juicio del respectivo Prelado.

38. Dichos Directorios tendrán las funciones siguientes:

- a) Organizar y fomentar la Acción Social y aprobar los reglamentos que deben regir las instituciones que hayan de fundarse en las diócesis y en las parroquias.
- b) Hacer los nombramientos de los que deban formar las Juntas Directivas parroquiales con aprobación del Prelado, según las listas que con tal fin deben remitir los párrocos, y resolver las dificultades que puedan presentarse a aquellos para la buena marcha de sus obras.
- c) Estudiar los informes que las Juntas Parroquiales les envíen y hacer las indicaciones convenientes para el mayor desarrollo de las instituciones fundadas.
- d) Hacer un extracto de dichos informes para publicarlos, pues esto tanto servirá para utilizar en favor de unos los sistemas que hayan dado buenos resultados a otros, como también de estímulo para todos.
- e) Pasar anualmente un informe al Directorio de Bogotá sobre el estado de las obras y de los resultados alcanzados.
- f) Fundar una biblioteca social para estudio y consulta, apoyar la prensa católica, establecer una sección de información y consulta para tener al corriente a las Juntas Parroquiales del estado de las obras sociales de la diócesis, de los medios que puedan emplear y de los sistemas que deban adoptarse para la fundación de otras, impulsar las que estén establecidas y dar a conocer el movimiento general de esta clase de instituciones, tanto de las erigidas en la República, como de las de fuera de ella.

39. Entre las obras de Acción Social que pueden fundarse y que están más de acuerdo con nuestras circunstancias, indicamos las siguientes:

Oratorios festivos para niños. - Escuelas de artes y oficios. -Cajas de ahorros escolares. - Cajas dotales para jóvenes. - Cajas de ahorros para obreros. - Sociedades de temperancia. -Bibliotecas populares. - Círculo de la juventud católica. -Círculos y patronatos para obreros. - Restaurantes escolares. -Casa de refugio y talleres para la preservación de niñas y jóvenes. - Sociedades cooperativas de agricultura. Sindicatos. -Cajas rurales y bancos agrícolas.

40. Hagan los señores párrocos un estudio concienzudo sobre cada una de las instituciones dichas, para ver cuál pueda convenir a la parroquia, informando de esto al Directorio Diocesano para proceder luego, mediante sus instrucciones, a la fundación, observando las reglas siguientes:

- a. Conocida la naturaleza de la obra que se quiere fundar, el párroco elegirá un grupo de personas aptas y de buena voluntad; leerá con ellas el reglamento o estatutos de la obra que proyecta, les explicará con claridad el mecanismo

y las ventajas morales y económicas que trae en favor no sólo de los que en ella toman parte, sino también de la parroquia.

De esta manera habrá preparado la parte directiva; pues no debe olvidarse que según enseña la experiencia, en la fundación y gobierno de las obras sociales, más conseguirá el sacerdote escogiendo y formando el personal que se haya de encargar de la dirección, que si trabajara por sí mismo.

- b) Preparados así los que han de formar parte de la Junta Directiva, explicará desde el púlpito a los feligreses clara y sencillamente la obra que proyecta y las ventajas morales y económicas que se obtienen tanto para cada individuo en particular como para la parroquia en general; les enseñará las obligaciones que contraen los que toman parte en dicha obra y, además, que para ser admitidos, es condición indispensable la buena conducta moral y religiosa.
- c) Cuando juzgue que estén suficientemente instruidos les invitará a inscribirse; formada la lista se hará la elección de los dignatarios que deben componer la Junta Directiva, advirtiendo antes que deben elegir personas aptas y de reconocida probidad, unas de entre las ya instruidas en la obra que intenta fundar y otras de entre las personas que se hayan inscrito.
- d) Procúrese que estas personas sean de la misma clase y condición de la mayoría de los asociados, porque la experiencia demuestra que uno de los medios más eficaces para la prosperidad de estas instituciones está en que los socios puedan fácilmente comunicarse con los dignatarios, lo cual se consigue eligiendo para tales puestos personas que, por ser de la misma condición, les inspiren confianza, y además el que dichos nombramientos puedan servirles de estímulo, les infundan cierta seguridad en el buen éxito de las empresas.
- e) Tengan muy presente los señores párrocos que en la organización de cualquiera de las obras sociales no pueden introducir innovaciones en los estatutos sin consultarlo con el superior diocesano; pues aquéllos son fruto de hondos estudios y de larga experiencia; al alterarlos, sobrevendrían malos resultados, los que ocasionaría el desaliento y haría imposible el sostenimiento de las obras.
- f) Siendo el fin de las obras sociales la moralización y mejoramiento de las costumbres mediante las ventajas temporales que con ellas se obtienen, los señores párrocos asistirán a las asambleas generales, siempre que una necesidad imperiosa no se lo impida, para exhortar a los socios al cumplimiento de los deberes morales y religiosos, etc., para persuadirlos de que si el sacerdote interviene es tan sólo por el deseo de hacerles el bien, tanto temporal como eterno.

41. Para mayor eficacia de estos trabajos y para alcanzar mejores resultados es preciso que los señores párrocos se penetren de su necesidad y de las ventajas que ellos reportan; lo que

alcanzarán con el atento estudio, al menos, de la obra titulada “Acción Social Católica”, del P. Fernández, S. J .

42. Recomendamos como uno de los mejores medios para la fundación y desarrollo de las obras de Acción Social, el establecimiento de las Conferencias de San Vicente de Paúl, las cuales podrán atender como fin de primera importancia la limosna espiritual de la educación católica.
43. Igualmente recomendamos la Orden Tercera de San Francisco especialmente favorecida por los últimos Sumos Pontífices, y las demás instituciones análogas que puedan cooperar a la Acción Social Católica. Pero guárdense los señores párrocos de desnaturalizar estos institutos para acomodarlos a la Acción Social y fomentar empresas nuevas, con detrimento de su fin primordial.
44. Los señores párrocos informarán al Prelado en la visita pastoral sobre el resultado de sus trabajos en esta materia.

JUVENTUD CATOLICA

(1924)

60. Teniendo en cuenta los Prelados de la Conferencia Episcopal que ninguna porción de la sociedad está más expuesta a perderse que la juventud, especialmente en el tiempo presente, cuando se ponen en juego tantos medios de pervertirla, estima como deber imperioso hacer los mayores esfuerzos a fin de preservarla de la pérdida de la fe, y de la corrupción de las costumbres.

Medio muy a propósito para conseguir este fin es el de reunir a los jóvenes de buena voluntad en asociaciones católicas en las cuales, por medio de reglamentos especiales y estimulados mutuamente, puedan preservarse del mal y trabajar con éxito en bien de la Iglesia, especialmente en obras de acción social.

En tal virtud creemos de urgente necesidad que se funden en la parroquias, donde no se haya establecido aún, la Asociación de la Juventud Católica Colombiana, y para que su acción sea más poderosa y eficaz en todo el país, recomendamos vivamente la federación de dichas asociaciones, de conformidad con los estatutos aprobados por la autoridad eclesiástica de la Arquidiócesis Primada.

JUVENTUD CATOLICA COLOMBIANA

(1927)

61. El Arzobispo Primado, los Arzobispos, Obispos, Vicarios y Prefectos Apostólicos de Colombia, reunidos en Conferencia.

Visto el espíritu profundamente católico de la institución denominada “Federación Nacional de la Juventud Católica Colombiana”, establecida en esta ciudad de Bogotá, y los cristianos y nobles ideales que se proponen alcanzar,

ACUERDAN:

Aprobar Ad experimentum los estatutos de la “Juventud Católica Colombiana” y su federación;
Exhortar a la juventud a que forme parte de esta laudabilísima institución;
Encarecer a los católicos de la República le prestendecidido apoyo.

Dado en Bogotá, a 28 de octubre de 1927.

62. Estatutos de la Juventud Católica Colombiana.

(1927)

- I. **Constitución.** La Confederación Nacional de la Juventud Católica Colombiana, o más brevemente, la Juventud Católica Colombiana, es una confederación en que se aspira a reunir todas las asociaciones de jóvenes católicos de la República bajo la autoridad eclesiástica.
- II. **Fin.** El fin de esta confederación es unificar y avivar la Acción Católica de las asociaciones federadas, y así mismo procurar la prosperidad de todas ellas y el provecho espiritual y cultural de sus socios.
- III. **Asociaciones admitidas.** Toda asociación de jóvenes católicos que tenga fines honestos, aunque sólo sean deportivos, puede pertenecer a la Juventud Católica Colombiana, siempre que tenga la aprobación del Prelado diocesano y que admita las bases consignadas en los presentes Estatutos. Por asociación de jóvenes se entiende aquella en que el elemento juvenil es exclusivo o predomina por el número e influjo. Para ser admitida en la Juventud Católica Colombiana debe enviar su reglamento al Consejo Nacional, y comprometerse a enviar anualmente al mismo, su estadística y una nota de los trabajos realizados.
- IV. **Autonomía.** La Juventud Católica Colombiana tiene por principio respetar la autonomía de los centros o federaciones que la constituyen.
- V. **Modos de agrupación.** Si en una localidad hay varios centros pertenecientes a la Juventud Católica Colombiana, ellos formarán un grupo local. Cada Centro, además de la denominación general de juventud católica, llevará una denominación especial que los distinga de los otros. Los grupos locales de una misma Diócesis (y lo mismo se entiende aquí y en adelante de los Vicariatos y Prefecturas) formarán una federación diocesana de Juventud Católica Colombiana. La Confederación Nacional se compondrá de las Federaciones diocesanas y otras federaciones extra diocesanas o nacionales. Estas serán las que, no estando organizadas por diócesis, son susceptibles de extenderse a toda la República, por ejemplo, la Federación Nacional de Estudiantes Católicos, Federación de Antiguos Alumnos de una orden religiosa, etc.

Parágrafo. Cuando por iniciativa del Prelado diocesano, una federación diocesana emprenda una campaña determinada, las asociaciones pertenecientes a federaciones

extra diocesanas que existan en esa misma Diócesis, tomarán parte en ella lo mismo que las diocesanas, y en cualquier junta que se tenga a este propósito estarán representadas por su respectivo Presidente.

- VI. **Espíritu de la Juventud Católica Colombiana.** Puede resumirse en cuatro palabras: piedad, sacrificio, estudio, acción. Piedad, porque el provecho religioso de los jóvenes ha de ocupar en sus aspiraciones el primer lugar. Sacrificio, porque no buscan ningún provecho material, antes están listos a sacrificarse por sus altos ideales y por el cumplimiento del deber. Estudio, porque todos han de tender a su perfeccionamiento intelectual, según su estado y condiciones, especialmente en las cuestiones religiosas y sociales. Acción, porque cualquiera que sea el fin especial de cada centro, todos ellos han de colaborar a la obra general de la juventud católica, que es trabajar por el predominio y progreso de las ideas cristianas en la sociedad moderna.
- VII. **Autoridad eclesiástica.** Según esto, la Juventud Católica Colombiana está como tal directamente sometida a sus respectivos Prelados, y no tomará parte en asuntos que, a juicio de ellos, sean ajenos a su propia institución. A la Juventud Católica Colombiana, pueden entrar, lo mismo los centros dirigidos por eclesiásticos o religiosos, que los centros que se rijan por sí mismos, siempre que acepten estos últimos un asistente eclesiástico nombrado por el Ordinario. En cada grupo local habrá por lo menos un asistente eclesiástico.
- VIII. **Gobierno.** Los órganos de gobierno de la Juventud Católica Colombiana son: la Asamblea General, el Consejo Nacional, el Consejo Diocesano y la Junta local.
 - a. La Junta local se formará con los Presidentes o representantes de los centros de la localidad, los cuales elegirán sus dignatarios y harán su reglamento especial, el señor Obispo diocesano nombrará el asistente eclesiástico. La Junta local servirá de órgano intermedio entre los centros particulares y el Consejo Diocesano. Fomentará la creación o federación de nuevos centros y coordinará la acción de los existentes en la localidad. El asistente eclesiástico del grupo local fundará círculos de estudios religiosos y dará conferencias religiosas mensuales para todos ellos.
 - b. El Consejo diocesano constará de cuatro vocales nombrados por las Asambleas diocesanas donde éstas se celebren, o por los Presidentes de los grupos locales, que para ese fin pueden reunirse. Si de ninguna de estas dos maneras puede constituirse el Consejo Diocesano, lo nombrará el Ordinario. El Presidente de dicho Consejo será nombrado siempre libremente por el Ordinario, y tendrá doble voto, si fuese uno de los cuatro vocales indicados arriba. El Consejo Diocesano servirá de intermedio entre el Consejo Nacional y las Juntas locales. Organizará las campañas propias de las Diócesis y fomentará la formación de nuevos grupos locales. Nombrará los representantes de la Diócesis para la Asamblea General. Durará dos años en ejercicio de sus funciones.
 - c. Consejo Nacional. Lo formarán un representante por cada Diócesis y por cada Federación Nacional, elegidos por la Asamblea Nacional de temas propuestas por los respectivos Consejos Diocesanos o Federaciones. Cada representante tendrá

dos suplentes personales. Además de las representaciones de las Diócesis, pueden formar Parte del Consejo Nacional hasta seis miembros más, libremente cooptados por el mismo Consejo Nacional. Todos deben residir de ordinario en Bogotá y se renovarán cada cuatro años independientemente unos de otros. El Consejo Nacional dirige en líneas generales el movimiento de la Juventud Católica Colombiana. Se encarga de hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General. Puede ponerse en comunicación directa con cualquiera de los organismos que le están subordinados, pero de ordinario transmitirá sus instrucciones y órdenes por medio de los Consejos Diocesanos. Edita el Boletín de la Juventud Católica Colombiana. Tendrá una comisión ejecutiva y las comisiones particulares necesarias. El señor Arzobispo Primado nombrará el Presidente del Consejo Nacional y el Asistente eclesiástico general, el cual será también miembro de dicho Consejo.

- d. La Asamblea General se reunirá cada año en la ciudad que haya determinado la Asamblea anterior, bajo la Presidencia del respectivo Prelado diocesano. Se compondrá de representantes de las Diócesis y de representantes de las Federaciones nacionales que forman parte de la Juventud Católica Colombiana. Cada Diócesis o federación tiene derecho a nombrar un representante con su respectivo suplente, dándole las instrucciones del caso. Los miembros del Consejo Nacional tendrán voz pero no voto en la Asamblea General.
- IX. **Congreso General.** A continuación de la Asamblea se celebrará el Congreso general de la Juventud Católica Colombiana, o sea una gran manifestación a que asistirá el mayor número posible de jóvenes de toda la República, y que consistirá al menos en una función religiosa, un desfile por la ciudad y una reunión, en la que se dará el programa de acción que para el período siguiente haya adoptado la Asamblea.
- X. **Cotización.** Todos los socios pertenecientes a un Centro incorporado a la Juventud Católica Colombiana, deben contribuir con \$ 0.10 anuales cada uno, para los gastos de la Dirección. La tercera parte de lo que se recauda en cada Diócesis se entregará al Consejo Diocesano, y el resto al Consejo Nacional, para sus gastos de secretaría y Propaganda. Cada Centro enviará sus cuotas al principio de cada año al tesorero del Consejo Nacional, el cual remitirá a los Consejos Diocesanos, la parte que les corresponda.
- XI. **Modificaciones.** Los presentes Estatutos no Podrán ser modificados sino en la Asamblea General, siempre que a favor de la modificación se reúnan las dos terceras partes de los votos. Tales modificaciones se someterán, para su aprobación, a la Conferencia Episcopal; y en caso de estar ésta en receso, podrá impartirla el Ilustrísimo señor Arzobispo.

ORGANIZACION OBRERA

(1924)

La Conferencia Episcopal, con el fin de secundar las numerosas iniciativas en materia de organización obrera y deseosa de facilitar su labor a los sacerdotes, en hora buena penetrados de

la urgente necesidad de multiplicar, por doquiera, las instituciones de Acción Social Católica, señala las normas siguientes, para el mejor éxito de esta clase de, obras:

- 1) Si bien es preciso hacer un llamamiento a todos los obreros, que en teoría respeten a la Iglesia, con todo, de acuerdo con las instrucciones de la Santa Sede, cada organización obrera definitiva, no puede comprender más que a los obreros que adapten su conducta a lo que la Iglesia Católica enseña, sin que por ello, lleve un título religioso, con el fin de obrar con más independencia y poder reclamar toda clase de derechos civiles.
- 2) En cada localidad de alguna importancia, se procurará establecer una sociedad que se llamará "Círculo Obrero de..." y dentro de ese Círculo se organizarán los gremios o reuniones profesionales para mirar mejor por sus intereses e intensificar el espíritu de agrupación y solidaridad bien entendida.
- 3) Los fines que debe proponerse la organización, tanto de obreros como de obreras donde haya lugar, son: aumentar el bienestar económico, fomentar la instrucción, vigilar por la moralidad, avivando para ello, el espíritu religioso y trabajar especialmente por la unión de las clases sociales.
- 4) La referida organización deberá constar, en cuanto se pueda, de cuatro secciones:
 - 1ª. De obreros,
 - 2ª. De obreras,
 - 3ª. De señores protectores,
 - 4ª. De señoras protectoras. Cada una de las secciones tiene su Junta Directiva y funciona con entera independencia.
- 5) Para dar unión a las cuatro secciones habrá un Consejo Administrativo, autoridad suprema de los Círculos Obreros, el cual está formado por el Presidente de los Obreros, el Presidente de los Protectores, la Presidenta de las señoras Protectoras y el Director Consiliario.

El Consejo Administrativo nombra un Gerente que ejerce personería jurídica.
- 6) Cada Círculo trabajará por organizar su caja de ahorros, que sólo pagará el 3 por 100 anual y recibirá consignaciones desde 5 centavos.
- 7) Con los fondos de la referida Caja, se podrá atender a la organización de casas de arriendo módico, de cooperativas de consumo y de mutualidad para enfermos.
- 8) Habrá una oficina de información para asegurar y facilitar el trabajo.
- 9) La instrucción de los niños y de las niñas será un objeto preferente de estas organizaciones y para ello los párrocos procurarán crear restaurantes escolares, que en algunas partes han llegado a poder, por dos centavos, dar desayuno, almuerzo y comida. Para jóvenes, se trabajará por organizar talleres de oficios domésticos y granjas agrícolas.

- 10) Con funciones de teatro bien escogidas, se fomentará la moralidad y con juegos de movimientos y excursiones se atenderá a la formación física. En los centros importantes se trabajará por arreglar hospederías para jóvenes obreras que llegan del campo o salen de sus colocaciones. No se descuidará la labor de facilitar a los que pretendieren casarse, trato decente y recatado y auxilio para los gastos extraordinarios de su establecimiento.
- 11) Se fomentará el espíritu religioso con instrucciones en las juntas de los domingos, con la frecuencia de los sacramentos, y con fiestas de carácter alegre pero cristiano que contribuyan a fomentar la unión y el acercamiento de las clases.
- 12) Para la Federación Nacional, bastará poner en comunicación a los diferentes Círculos Obreros entre sí y en especial con el de Bogotá llamado de "San Francisco Javier".

LIGA DE DAMAS CATOLICAS DE COLOMBIA

(1924)

63. La Conferencia Episcopal reconociendo la importancia de la Liga de las Damas Católicas, recientemente establecida en la Capital de la República y los excelentes frutos que ella puede producir, no duda en impartirle su aprobación y en excitar a todas las señoras y señoritas de la República, a afiliarse a dicha Liga para formar un cuerpo compacto y poderoso que trabaje de consuno en los excelentes fines que la Liga se propone, sin que esto sea óbice para pertenecer a otras asociaciones públicas.

Esta aprobación se basa en la promesa de que la Liga de Damas Católicas estará siempre bajo la dirección de los respectivos Prelados diocesanos.

La Conferencia Episcopal aprueba los estatutos de dicha Liga y les imparte su bendición.

DEBERES DE PATRONOS y OBREROS

(1927)

Verdades y principios que conviene recordar En las presentes circunstancias al Clero ya los fieles.

46. Reprobamos y condenamos los errores propalados y sostenidos en diversas formas por los comunistas y socialistas.
47. Recomendamos al venerable Clero secular y regular, y muy particularmente a los Sacerdotes que en las universidades y colegios superiores enseñan religión, filosofía, moral y sociología, que lean con frecuencia y mediten las enseñanzas de León XIII y particularmente: la encíclica "Rerum Novarum".

48. Declaramos que el derecho a la propiedad individual es innato o esencial para el hombre, y que por lo tanto se funda en la ley natural, como lo ha enseñado siempre la sana filosofía; y que en virtud de ese derecho a la propiedad individual y exclusiva el hombre puede no sólo poseer los bienes ahora llamados consumptivos, sino también los denominados productivos que son fuente de riqueza.
49. El abuso, que en ocasiones suelen hacer los hombres, de las riquezas y bienes terrenales, con menoscabo de las leyes de la caridad y aun de la justicia, y las ocasiones de pecado que sin duda alguna tienen con harta frecuencia los ricos, no son razones valederas para negarles el derecho que a esas riquezas, legítimamente adquiridas, tienen ellos. Por consiguiente, Nuestro Señor Jesucristo, al declarar, como declaró, que los ricos de su tiempo abusaban de las riquezas y que por la afición a ellas se exponían a perder el reino de los cielos, no intentó en manera alguna sostener y enseñar que la propiedad individual no debía existir, y sólo se contentó con advertir los peligros que las riquezas traen consigo. Es, por tanto, blasfemo y contrario a la verdad evangélica el afirmar que Cristo Nuestro Señor hubiera prohibido o defendido el socialismo.
50. Pero no es menos cierto que este abuso de las riquezas y la ostentación de los bienes de este mundo, que Nuestro Señor tanto reprobaba, ha sido causa, al menos en parte, para despertar la envidia de los desafortunados que se inclinan hoy a defender las doctrinas. Menester es hoy, más que nunca, que los ricos abunden en limosnas, protejan a los desgraciados y cooperen en la fundación y sostenimiento de los institutos de caridad y beneficencia, en la medida de sus recursos y de acuerdo con las enseñanzas del Evangelio.
51. Fundados en la doctrina de León XIII, declaramos que en la sociedad humana, no obstante todos los esfuerzos caritativos que se hagan, habrá siempre personas pobres y desgraciadas, y que sería empresa imposible, en las actuales circunstancias del mundo, el querer igualar las fortunas.
52. Entre el patrono y el obrero, entre el dueño o terrateniente y el simple labriego hay, a más de las obligaciones de justicia que nacen del contrato llamado de trabajo, ciertas obligaciones de caridad, comunes a todos los hombres; y no es dado pensar, por lo tanto, que la cuestión llamada social pueda resolverse convenientemente si esta ley suprema de la caridad no existe.
53. Deber de justicia es, por parte de los patronos, el proporcionar a sus obreros el justo salario, que ha de determinarse de acuerdo con las condiciones económicas del lugar.
54. Además de esta obligación, que nace del contrato mismo, expreso o tácito, los patronos están obligados a facilitar a los obreros el cumplimiento de sus deberes religiosos; a no exigir más horas de trabajo que las que la ley y la sana costumbre permitan; a otorgarles un pleno descanso dominical; a impedir, por cuantos medios estén a su alcance, la inmoralidad entre sus dependientes y especialmente la perversión de las mujeres y de los niños; a procurar conservar la vida de familia, ya tratar con caridad y benignidad al obrero.
55. Condenamos, por ende, la costumbre de aquellos patronos que imponen a sus obreros cargas excesivas o ajenas a la índole del contrato expreso o tácito con ellos celebrado, así

como todo aquello que conduzca a poner trabas para el cumplimiento de los deberes religiosos, y que trae consigo el menoscabo de la santificación de los días festivos.

56. Conforme a la doctrina de León XIII, en su encíclica “Rerum Novarum”, son laudables las asociaciones de obreros y patronos o las de meros obreros; pero, conforme a esta misma doctrina, el sindicalismo llamado radical, y en general todas las asociaciones que tiendan a perturbar el orden público establecido ya fomentar huelgas contrarias a la justicia ya la ley, son reprobables; así lo deben dar a conocer sabia y discretamente los Sacerdotes.
57. En consecuencia con los principios expuestos, los poderes públicos tienen el derecho y el deber de prevenir y remediar los males que dimanen de los errores que hemos indicado, y así lo pedimos para el bien de la Patria.
58. Finalmente recordamos a nuestros obreros el deber que tienen de respetar a sus patronos, conforme al cuarto mandamiento de la ley de Dios, y de cumplir en conciencia las obligaciones a que se hayan comprometido por contrato expreso o tácito; que no se dejen seducir de los muchos errores que difunden hoy los socialistas y comunistas, especialmente contra el derecho de propiedad, haciendo creer al pueblo que puede adueñarse de lo ajeno por vías de hecho u otros medios ilícitos; que se esfuercen por ahorrar lo posible y no disipen el fruto de su trabajo en gastos inútiles y aun perjudiciales para su salud espiritual y corporal, y mucho menos vayan a entregarlo a los que, con falsas promesas, les ofrecen un porvenir ilusorio o un bienestar que nunca llegará.

UNION COLOMBIANA OBRERA

(1927)

El Arzobispo Primado, los Arzobispos, Obispos, Vicarios y Prefectos Apostólicos de Colombia, reunidos en Conferencia, en desarrollo y ejecución de lo dispuesto por las anteriores Conferencias Episcopales sobre acción católico-social obrera,

ACUERDAN:

1. Establece en la República la institución católico-social que se llamará “Unión Colombiana Obrera”.
2. El fin de esta institución será el mejoramiento religioso, moral y económico de la clase obrera y la organización general de ella para altos ideales católico-sociales.
3. Los medios para su fomento y conservación serán, principalmente: la venerable Orden Tercera de San Francisco y demás sociedades católicas que favorezcan a los obreros; la Sociedad de San Vicente de Paúl; las Adoraciones Nocturnas; las escuelas nocturnas y dominicales; los círculos o barrios o casas para obreros; los oratorios festivos; las cajas de ahorros etc.
4. Créase en la ciudad de Bogotá un Consejo Directivo Central, compuesto de cinco miembros con sus respectivos suplentes, nombrados por el Ilustrísimo Señor Arzobispo Primado, y los asesores que el mismo Ilustrísimo Primado estimare necesario.

5. En cada capital de diócesis o de misión, los Prelados respectivos establecerán un Consejo Directivo Diocesano, que funcionará bajo su presidencia.
6. Las funciones del Consejo Directivo Central serán:
 - a) Llevar la alta dirección de la “Unión Colombiana Obrera” de la República; b) Servir de vínculo de unión con los Consejos Diocesanos en los casos en que circunstancias especiales así lo exijan.
7. Los Consejos Diocesanos, por su parte, prestarán al Central la cooperación y apoyo que éste juzgare necesarios.
8. Los mutuos deberes y funciones entre los Consejos Diocesanos y las Juntas Locales serán los mismos que entre el Consejo Central y los Diocesanos.
9. Con el mismo fin, en cada parroquia o población misional el Párroco o Misionero, según el caso, establecerán una Junta que deberá obtener la aprobación del Prelado respectivo.
10. Siendo tan complejo el problema social-obrero, es potestativo de los Ordinarios el establecer en sus jurisdicciones aquellas obras que sean más convenientes y adaptables a las necesidades de cada lugar, conforme a lo indicado en el artículo 3° del presente Acuerdo.

**SUGERENCIA DE UNOS ESTATUTOS
PARA LOS CIRCULOS DE ACCION SOCIAL CATOLICA COLOMBIANA**

(1944)

Fin

El fin principal de estos Círculos es triple:

1. Tener un medio apto para instruir a los trabajadores colombianos más intensamente en la religión, procurando formarles convicciones más personales y conscientes. De esta manera prepararlos para una defensa activa y pasiva frente a los ataques y peligros que puede sufrir la Iglesia Colombiana. Así como también elevar el nivel espiritual de dichos trabajadores.
2. Fomentar el sentido de solidaridad, principalmente entre los campesinos, para que con el apoyo de la asociación, se sientan más fuertes. De esta manera defenderlos de la incorporación a sociedades peligrosas que puedan amenazar o destruir la fe (v.gr. sindicatos velada o abiertamente comunistas; reuniones y sectas protestantes etc.).
3. Proporcionarles una forma autónoma y propia de prestarse auxilios económicos que, si al principio deben ser muy pequeños, tomarán mayores proporciones en el futuro.

Gobierno

1. Los Círculos serán dirigidos por coordinadores: nacional, diocesano y parroquiales. Cada círculo es independiente de cualquiera otro; pero el parroquial atenderá lo que indique el Coordinador diocesano y todo lo ordenado por el Coordinador nacional, según los estatutos.
2. El Círculo será gobernado por una Junta Directiva nombrada libremente por sus socios cada dos años, constituida por lo menos por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal. A su cabeza estará el Coordinador, que si es el Párroco será nombrado por el Coordinador diocesano de acuerdo con éste. Si el Coordinador no es el Párroco, éste tendrá la suprema inspección de los Círculos de su Parroquia y llevará el nombre de Asesor.
3. Las funciones de los miembros de la Junta Directiva son las propias de esos cargos; pero se ha de tener especial cuidado en la elección del Tesorero, haciendo notar a los socios las consecuencias de esa elección, cuya responsabilidad recae íntegramente sobre los mismos socios.

Este Tesorero, previamente instruido, deberá llevar cuenta de tallada de todos los dineros; estará obligado a rendir cuentas a los socios que se lo pidan al terminar las reuniones, y cada tres meses a toda la asamblea.

Además tendrá el dinero depositado en una caja de ahorros u otra entidad seria; en caso de no haberla, se depositará en un arca triclave, cuyas llaves deberán estar en manos del Presidente, del Tesorero y del Fiscal. Para retirar dinero del depósito se debe requerir la autorización del Presidente y del Fiscal.

4. Las Federaciones diocesanas se constituyen de hecho por la unión moral y por la ayuda que se puedan prestar. Tendrá un Coordinador para toda la diócesis, que será nombrado por el respectivo Obispo. El Coordinador de la Federación diocesana no tiene jurisdicción sobre los demás círculos de las diócesis, pero procurará mantener el contacto necesario y llevarles las orientaciones y comunicaciones del Coordinador nacional, de tal manera que las campañas que se emprendan sean uniformes en toda la nación, para que tengan más eficacia.
5. La Federación nacional se constituye de hecho por una unión moral real. El Coordinador nacional debe entenderse con los coordinadores diocesanos, y éstos con los coordinadores parroquiales.
Al Coordinador Nacional lo nombra el Comité de Arzobispos, por el tiempo que juzgue necesario.
6. El Coordinador nacional (que ha de ser un hombre bien formado en las disciplinas sociales, activo y ordenado) tendrá como funciones principales las siguientes:
 - a) Darse cuenta de las actividades de cada uno de los círculos y de cada una de las federaciones diocesanas;
 - b) Comunicar las iniciativas de algunos círculos a los demás, si lo juzga conveniente;

- c) Orientar la acción de los círculos; responder a las consultas que se le hagan etc.;
- d) Dirigir una publicación sencilla, que al principio puede ser una simple hoja, en la cual se encuentre materia (en forma de temarios) para tratar en el círculos parroquiales, indicaciones prácticas sobre el sistema de contabilidad, iniciación en organizaciones superiores, como cooperativas etc., divulgación de la doctrina y organizaciones sociales católicas;
- e) Llevar una estadística detallada de toda la Federación, para lo cual los círculos estarán obligados a enviar datos verdaderos, sin que esto constituya ninguna sujeción. Sólo que el conocimiento de estos datos contribuye grandemente a formar en todos los asociados la conciencia de su poder y de la fuerza de la Asociación. Se verá además, con ello, si el movimiento decae, con el fin de tomar las medidas convenientes, de acuerdo con los Excmos. Sres. Obispos.

Número y formación de los Círculos

1. Los Círculos deben procurar formarse en cada agrupación natural, que reúna, por tanto, gentes vecinas o de fácil comunicación y que vivan en condiciones semejantes, v. gr. en la misma vereda, en el mismo barrio obrero o en la misma población.

La razón de esto es la facilidad que se requiere para reunirlos y la facilidad que se da entre vecinos para la mutua comunicación y para la creación de intereses comunes. Lo cual es de importancia definitiva en la subsistencia de esas asociaciones. Por la misma razón, a ser posible, cada círculo no debe tener más de 100 socios: pues, de lo contrario, las reuniones se convierten en asistencia pasiva a conferencias o instrucciones más o menos interesantes pero que no retienen por mucho tiempo el interés y el cariño del campesino o del obrero.

Esta forma de organización supone sin duda un considerable esfuerzo de parte de los Párrocos, que en ocasiones deberán atender a varios círculos dentro de su Parroquia. Sin embargo, es necesario este sacrificio. Fundados en la experiencia, afirmamos que de lo contrario la organización iría al fracaso. Porque la única manera de sostener el interés y de infundir entusiasmo constante en los asociados es formarles la conciencia de la importancia de su colaboración, obligarlos de hecho y poco a poco, a opinar, a pensar ya contribuir con sus luces, a la solución o realización de las iniciativas locales que puedan ocurrir. Iniciativas siempre preciosas por estar fundadas en una experiencia inmediata y muy propia.

2. Cada círculo debe estar distribuido en grupos de 10 socios a cuya cabeza habrá un Jefe escogido por el Director parroquial y el Presidente del círculo, y que ha de ser hombre de prestigio mayor que los demás del grupo, de espíritu proselitista y activo.

Este cuidará de la asistencia de su grupo, dará cuenta de la falta de puntualidad de los socios, procurará mantener vivo el entusiasmo, se comunicará más directamente con el Director y el Presidente, visitará a los enfermos de su grupo y, en caso de necesidad, les llevará el auxilio mutuo que pague el Círculo.

Estos pequeños grupos deben constituirse por la vecindad de los socios, para que los fines indicados puedan llevarse a cabo.

3. Las reuniones de los Círculos se procurarán tener en salones, dentro de la población; o en el campo, en las regiones habitadas por los socios, aunque al principio no encuentren lugares a propósito (inclusive se podrían tener las reuniones al aire libre). Los sitios de reunión deben estar dentro del vecindario del que se forma el círculo, y ojalá en lugar central en cuanto sea posible.
4. Queda por indicar cómo se podría iniciar la realización de estos círculos. Hagamos algunas indicaciones:
 - a) El Señor Cura, durante unos cuatro domingos, más o menos, hablaría en general sobre la importancia de la caridad, de la unión, de la solidaridad; sobre las exhortaciones de los Sumos Pontífices a constituir asociaciones; sobre la necesidad de éstas, dadas las condiciones de la vida actual y como defensa de otras peligrosas.
 - b) Preparado así el ambiente, hablaría con aquellos obreros o campesinos que a su juicio podrían llegar a ser dignatarios del primer círculo que se proponga organizar, y con los que habrían de ser “jefes”; los entusiasmaría con la idea, y les pediría hacer propaganda entre los conocidos de la población o de su vereda.
 - c) Asegurada así en alguna manera la asistencia, se publicaría desde el púlpito la fundación del primer círculo y se anunciaría su nexa con otros semejantes en toda la República; se citaría exactamente la fecha y hora de la primera reunión que se habría de tener.
 - d) Puesto en marcha el primer círculo, y con el ambiente ya bastante preparado, se seguiría con otro, y así sucesivamente.
 - e) Para la primera reunión debe tener prevenidos el Director todos los detalles, de manera que se proceda con seguridad en todas las reglas y condiciones y que no se dé la impresión de vacilación o duda. Esto es de especial importancia en lo que se refiere al dinero y al modo de llevar las cuentas, lo cual se debe prevenir detalladamente, para dar instrucciones precisas desde el primer momento al que haya de ser Tesorero.

Periodicidad y distribución de las reuniones

Las reuniones de cada círculo serán a lo más semanales ya lo menos mensuales. Sobre todo en los principios, es indispensable la asistencia del Párroco o de su delegado Sacerdote. y cuando el círculo marche perfectamente, no deberán pasar más de dos meses sin que asista a una reunión, puesto que de hecho el Párroco es y será el centro de interés y el elemento coordinador.

Como dijimos, los socios, en cuanto sea posible, no deben asistir pasiva sino activamente, y se le debe fomentar la iniciativa. En cada vereda trabajar, v. gr., por remediar las diferencias que haya respecto de la escuela; se podrán formar campos de juego para los jóvenes; hacer campañas contra los amancebamientos, suavizar los conflictos surgidos entre los vecinos; contribuir en grupos a la pintura o construcción de la casa de un vecino, al arreglo de un camino etc. De manera que se acostumbren a apoyarse mutuamente ya sentir el beneficio material de la Asociación. Más tarde se podría pensar, según la iniciativa de los socios, en organización de fiestas, bazares etc.

Las reuniones deben ser obligatorias para todos los socios. Cuando a uno no le sea posible asistir debe enviar previa excusa satisfactoria; de lo contrario se le debe someter a alguna sanción, v. gr., una multa. Esto, que puede parecer duro, es enteramente necesario para combatir desde el principio la impuntualidad y la inconstancia.

La distribución de estas reuniones podrá ser, aproximadamente:

- a) Apertura, lista, orden del día, lectura de la breve acta de la reunión anterior.
- b) A propósito de algún texto de la Sagrada Escritura, instrucción sobre la necesidad de la caridad, de la unión, de apoyo mutuo y solidario. Este tema requiere mucha insistencia hasta que les penetre.
- c) Instrucción sobre temas especiales de interés para los socios: trato de la esposa en las diversas circunstancias, educación de los hijos, modos económicos de tener amable la casa, indicaciones sobre agricultura, floricultura, ganadería etc. (Ideas sobre todo esto las encontrará el Director o, si es del caso el Presidente, en la hojita que publicará el coordinador nacional).
- d) Propositiones y varios.
- e) Inscripción de socios nuevos y pago de cuotas.
- f) Si es posible, rifar algún objeto entre los asistentes.

Es de importancia procurar que las instrucciones sean dialogadas, preguntando y exhortando que propongan sus dificultades en la vida diaria, con muy poca generalidad.

Organización de los auxilios económicos

Los auxilios fundamentales, que no deben faltar, son dos:

- a) El auxilio mutuo, para caso de enfermedad;
- b) El auxilio póstumo, para caso de muerte del socio.

Auxilio mutuo:

Con fundamento científico, las siguientes reglas no dan lugar a ningún fracaso económico:

- a) Se auxilian solamente los socios enfermos (no sus familiares).
- b) Para ello cada socio debe consignar semanalmente \$ 0.05.
- c) Si se enferma, recibirá a razón de \$ 0.20 diarios, hasta completar 60 días, siempre que la enfermedad pase de tres días. En tal caso el pago comprende el primer día de enfermedad, pero éste no se contará sino desde la fecha en que sea avisado el Jefe y por su medio el Presidente Tesorero.
- d) Para recibir los auxilios, deben tener sus cuentas al día con la Tesorería. Esta regla es difícil de hacer cumplir, pero su cumplimiento tiene que ser absolutamente riguroso.
- e) No se dan auxilios por enfermedades crónicas -se considerarán tales las que pasen de los 60 días o se repitan antes de haber transcurrido cuatro meses desde terminada la anterior-, ni por las ocasionadas por vicios, sobre todo por embriaguez, inmoralidad o pendencia. En caso de duda el dictamen del médico que nombre el círculo será decisivo. (Aun cuando todo esto hay que urgirlo, es necesario que prime el sentimiento de ayudar y que de ninguna manera se estén buscando salidas para negar el auxilio. La conciencia que formen los socios de que hay sincero interés en auxiliarlos es de definitiva importancia).
- f) Sólo se pagará el auxilio después de 60 días de ingreso al círculo, constatados desde la fecha del carnet. (Se entiende que cada socio debe tener un carnet. Los modelos de

carnets en caso de necesidad se pedirían al Coordinador, y serían tales que en ellos consten los pagos claramente).

- g) Los auxilios se pagan por semanas vencidas.
- h) En casos graves la mutualidad pagará hasta \$ 7.00 para médico y drogas. Y el Presidente, el Fiscal y el Jefe de grupo determinarán cuándo hay lugar a auxilios, pero sometidos siempre a las reglas generales. En caso de duda el médico debe determinar si ciertamente la enfermedad impide trabajar.

Auxilio póstumo:

Se paga a la esposa o personas señaladas previamente, al ingresar, por el socio. Para esto cada socio a su ingreso paga \$ 0.50; si muere un socio, la suma de todas las cuotas se le entrega al dicho deudo (si son 100 los socios, \$ 50.00), y entonces se avisa que hay que volver a cubrir nuevamente la misma cuota. El que no lo haga un mes después de ser avisados en reunión públicamente, no tiene derecho a ningún auxilio ni siquiera mutuo.

Ambos auxilios pueden ampliarse en cuotas y en favorecidos, v. gr., los padres, esposa e hijos, según el caso, pero siempre con muy atinada prudencia.

Además, al ingreso el socio debe pagar \$ 0.20 por cuota de inscripción para gastos de Secretaría, por valor del carnet y por otros egresos necesarios que puedan ocurrir.

Desde el principio se puede pensar en otras formas de ayuda mutua, a saber:

- a) Cuota para costear el entierro de un socio muerto.
- b) Contrato con un médico que atienda en condiciones favorables a los socios.
- c) Contratos semejantes con un dentista, un peluquero etc.
- d)

Nota. Ni por retiro ni por ningún otro motivo se devuelve el dinero.

Nota importante. Esta organización de los círculos, en ninguna forma se opone a que la tengan otros círculos o asociaciones semejantes ya fundadas que, en cuanto sea posible deben continuar con sus reglamentos o estatutos propios. A tales organizaciones sólo se les ordena la inscripción en la Federación, el cumplir las orientaciones dadas por los Coordinadores nacional y diocesanos, el emprender las campañas que ordene, el suscribirse a la publicación del Coordinador diocesano y, finalmente, el comprometerse a dar los datos necesarios para la estadística de que antes se habló.

CARTA DE LA UNDECIMA CONFERENCIA EPISCOPAL, DE 1944, A LOS VENERABLES PARROCOS DE LA REPUBLICA RESPECTO DEL PROBLEMA SOCIAL EN COLOMBIA

Al estudiar la Conferencia Episcopal, reunida en Bogotá el veinte de abril, los problemas más importantes que afectan al bien de las almas, juzgó que el avance creciente del comunismo en nuestra patria y en general el gran malestar social extendido hoy por todas partes, constituyen quizás el más grave e inminente peligro para la armonía y la fe de los colombianos.

Tal vez en algunas regiones del país este peligro parezca muy remoto y casi inexistente; sin embargo, no debemos olvidar que la táctica comunista es ganarse los obreros de las ciudades y sólo después infiltrarse rápidamente en los campos. Por desgracia la mayor parte de las organizaciones obreras de la nación están para estas fechas ocultamente manejadas por el comunismo. El solo pensamiento de que de los 802 sindicatos que en 1943 existían (hoy son más numerosos), 348 están afiliados a la CTC (Confederación de Trabajadores Colombianos), con cerca de 100.000 sindicalizados, según datos recibidos de la Contraloría General de la República, y de que la mayoría de los dirigentes de dicha Confederación son comunistas, nos hará medir la más grave amenaza de este peligro.

Últimamente, con el creciente influjo de Rusia la campaña comunista ha tomado un alarmante vigor, de tal manera que se ha intentado ya en varias poblaciones organizar a nuestros honrados campesinos, explotando su pobreza y la falta de instituciones católicas que los defiendan. Este peligro se hace mayor si tenemos en cuenta la consigna que han recibido los comunistas, con fecha reciente, de presentarse como respetuosos de la Iglesia y de todas sus creencias, pero de atacar, eso sí, “el Nuevo Orden Cristiano”, expuesto por los Romanos Pontífices, y todas las asociaciones de orientación cristiana, que ellos llaman reaccionarias.

Por todo esto, conscientes de que la fuerza de la Santa Iglesia en Colombia es inmensa, y de que sólo nosotros podemos salvarla de tan grave peligro, hemos decidido que es necesario y urgente emprender una acción enérgica y pronta de defensa.

Y como sois vosotros, sacerdotes del Altísimo, quienes estáis en la vanguardia de la milicia divina, a vosotros os urgimos amorosamente para que, si es necesario dejando de lado otras obras y preocupaciones, os consagréis con encendido fervor a cumplir las normas que os damos, aun cuando entendamos suficientemente que esto os exigirá más de una vez grandes sacrificios. Pero la confianza que tenemos en vuestro celo y en vuestro amor a Jesucristo nos llena de optimismo y nos asegura de que, a pesar de la gravedad de los peligros, nuestra amada Colombia saldrá incólume en su fe y restaurará sus costumbres cristianas en medio de tan difíciles circunstancias. Y en primer lugar queremos recordar cómo es el ejemplo vivo de nuestra vida el que debe ser principal elemento de apostolado social. Por esto, aun cuando en general os exhortamos a leer con frecuencia las inmortales Encíclicas Rerum Novarum, Quadragesimo Anno y Divini Redemptoris, que nos señalan el camino que debemos seguir en las circunstancias actuales, de una manera especial quisiéramos que meditarais aquellas palabras de Pío XI, en su Encíclica Divini Redemptoris: “El medio más eficaz del apostolado entre las muchedumbres de los pobres y de los humildes es el ejemplo del sacerdote, el ejemplo patente y ostensible de todas las virtudes sacerdotales”.

En segundo lugar, os exhortamos vivamente a que os ingeniéis de la mejor manera posible para procurar formar entre vuestros fieles verdaderos apóstolos, jefes obreros y campesinos, los cuales os ayuden a organizar las asociaciones católicas ya combatir las peligrosas. Cómo hayáis de hacer esto, la debemos dejar a vuestro celo ya vuestra iniciativa. Por eso no dejaréis perder conversación ni oportunidad alguna, a fin de escoger a los más selectos de vuestros fieles y hacerlos apóstoles, mediante la dirección espiritual, las lecturas, los consejos y las instrucciones. Os recordamos a este propósito aquellas palabras del mismo Pío XI hablando de la necesidad urgente de formar estos apóstoles: “Buscar con afán estos apóstoles seculares, tanto obreros como patronos, elegirlos con discreción, educarlos e instruirlos convenientemente, toca de manera especial a vosotros, Venerables Hermanos, ya vuestro Clero” (Quadragesimo anno).

Por nuestra parte, VV . Párrocos, en los Seminarios trabajaremos en este sentido con el mayor empeño, y con el mismo objeto nos hemos dirigido a todos los Colegios y Universidades Católicas, para que a su sombra se organicen institutos obreros que formen también jefes y apóstoles.

Finalmente, urgidos por el mandato expreso de Pío XI (Divini Redemptoris): “Id en busca de los obreros, especialmente de los obreros pobres; y, para hablar en general, id en busca de los pobres... Así como cuando la patria se halla en peligro, todo aquello que no es indispensable y no está directamente relacionado con la necesidad urgente de la defensa común, pasa a segunda línea, así también en nuestro caso, todas las otras cosas, aun cuando sean en sí bellas y buenas, deben ceder el puesto a la vital necesidad de salvar las bases de la fe y de la civilización cristiana”; urgidos, pues, por este mandato y otros muchos semejantes, os encarecemos, a nuestra vez, que a la mayor brevedad establezcáis en cada parroquia y, si es posible, en todas las veredas, si ya no tenéis una obra semejante, Círculos de Obreros o de Campesinos, según el caso. Estos círculos deben tener alguna función económica y social, mediante la cual atraigan y mantengan unidas entre sí las masas de obreros y campesinos.

Debemos advertir que las organizaciones de trabajadores ya existentes no deben destruirse sino fomentarse, sobre todo si tienen ya una orientación económico-social, la cual es indispensable; y si no, se les debe dar esa orientación.

Los Círculos que os recomendamos son de bastante fácil realización y muy elásticos para enmarcar dentro de ellos otras obras más complejas que con el tiempo podréis emprender prudentemente. Pero en todo caso, para facilitaros el trabajo os enviamos un proyecto de estatutos, que os podrá servir de guía y que podréis adoptar parcial o integralmente, según las condiciones de cada región, pero que de todas maneras están fundados en la experiencia y sometidos a un cuidadoso estudio. Para mayor facilidad de la obra que vais a emprender, el Coordinador Asesor Nacional, de quien se hace mención en el proyecto de estatutos, y cuyas funciones quedan allí determinadas, publicará al principio una sencilla hoja, a la cual sí os debéis suscribir, de modo que vuestro trabajo quede, en cuanto es posible, facilitado y disminuido.

Y para que la cooperación, según la mente pontificia, sea completa, os comunicamos que esta misma carta y las instrucciones adjuntas, acompañadas de una instrucción especial para el Clero Regular, la dirigimos a todas las Comunidades Religiosas a fin de que ellas establezcan por su parte en los sitios en que trabajan, obras similares.

Quiera el Sagrado Corazón de Jesús, a quien ojalá consagréis de una manera especial todos estos Círculos, bendecir los esfuerzos que ellos representan, para su mayor gloria, para la salvación de la fe colombiana y para el bienestar de nuestra amada y católica patria, ahora en peligro.

+ **Ismael**, Arzobispo de Bogotá; **José Ignacio López**, Arzobispo de Cartagena; **Joaquín**, Arzobispo de Medellín; **Diego María**, Arzobispo de Popayán; **Leonidas**, Obispo de Socorro y San Gil; **Rafael**, Obispo de Nueva Pamplona; **Pedro María**, Obispo de Ibagué; **Crisanto**, Obispo de Tunja; **Luis Adriano Díaz**, Obispo de Cali; **Miguel Ángel**, Obispo de Santa Rosa de Osos; **Luis Concha**, Obispo de Manizales; **Antonio José Jaramillo**, Obispo de Jericó y Admor. Apostólico de Antioquia; **Julio Caicedo S.S.**, Obispo de Barranquilla; **Gerardo Martínez**, Obispo de Garzón; **Ángel Ma. Ocampo Berrío**, Obispo Coad. de Socorro y San Gil; **Luis Andrade** Valderrama, Obispo Auxiliar de Bogotá; Fr. **Gaspar Miguel**, Obispo Titular de Cadossia; **Francisco José Bruls**, Obispo Titular de Paretonio; **Emilio Larquére**, Prefecto Apostólico de Tierradentro; **José María Potier**, Prefecto Apostólico de

Arauca; **Fr. Bernardo Merízalde**, Prefecto Apostólico de Tumaco; **Francisco Sanz C.M.F.**, Prefecto Apostólico del Chocó; **Rafael Toro S.I.**, Prefecto Apostólico del Río Magdalena.

**CARTA DE LA UNDECIMA CONFERENCIA EPISCOPAL
A LOS SUPERIORES y SUPERIORAS PROVINCIALES
DE INSTITUTOS RELIGIOSOS**

La Conferencia Episcopal, reunida en Bogotá, seriamente preocupada por el problema social que se agrava de día en día en nuestra patria y por las funestas consecuencias que en este terreno ha de traer la post-guerra, ha determinado organizar una campaña de acción social católica, para la cual pide y espera la valiosa colaboración de S. R. y de la Comunidad que está a su cargo.

Desea la Conferencia que a la sombra de toda Universidad o Colegio católico se establezca, previa una eficaz propaganda, una Escuela o Instituto Nocturno para obreros (que tratándose de obreras deberá ser diurno o dominical).

En dicho Instituto o Escuela se debe atender a un doble fin: dar al mayor número de obreros u obreras una formación general que los capacite para la lucha por la vida, y dotarlos de los criterios necesarios para defenderse de los errores del comunismo, incansable enemigo de la Iglesia.

Pero de manera especial han de organizarse dentro de esos Institutos o Escuelas “círculos” o “conferencias” de trabajadores selectos, a fin de hacer de ellos jefes o apóstoles, mediante una conveniente formación filosófica y social y un adecuado ejercicio dialéctico, oratorio y aun literario. Toda esta formación, como es evidente, deberá tener por fundamento un esmerado cultivo espiritual, porque sólo así podrán los obreros católicos combatir ventajosamente con los adversarios.

Si bajo su gobierno existe alguna escuela de niños o niñas pobres o alguna obra semejante, los niños o niñas mayores y los que hayan terminado sus estudios darán magnífica oportunidad para llevar a cabo esa formación y esa selección, con lo que a la vez se conseguirá no perder el fruto alcanzado en los años de estudio.

Estima la Conferencia que, además de fundar Institutos o Escuelas para obreros y de prestar especial atención a los alumnos selectos, como está dicho arriba, las Comunidades religiosas podrán influir poderosamente en una vigorosa reacción contra el peligro comunista, si los inmediatos Directores de aquellos “círculos” o “conferencias” procuran que los jefes por ellos formados penetren poco a poco en los sindicatos acatólicos o anticatólicos hasta que, o se apoderen de ellos o formen otras instituciones diferentes, de orientación católica, según las Órdenes expresas de los Sumos Pontífices.

Desea asimismo la Conferencia que en cada una de las casas religiosas de esa Comunidad se establezca alguna organización social, como, por ejemplo, un Círculo de Obreros u Obreras o de Campesinos, distintos de los “círculos” o “conferencias” de selectos antes mencionados.

Para este fin la Conferencia enviará a S. R. algunos ejemplares de una carta dirigida a todos los Párrocos, en la cual se encarecen estos trabajos y presenta un proyecto de Estatutos para la formación de los Círculos de Obreros.

Si todas las Comunidades religiosas colaboran generosa y decididamente en este empeño, la Iglesia realizará en Colombia una obra de enorme trascendencia y librerá ala patria de los peligros que la amenazan, poniéndola al nivel de aquellos países católicos que siguen las indicaciones pontificias y se preparan para un Nuevo Orden Cristiano, según las enseñanzas de Nuestro Santísimo Padre Pío XII y de sus Predecesores.

La Conferencia Episcopal espera que S. R. cooperara en esta obra de celo con el entusiasmo que las grandes obras de Dios exigen; y le envía, el mismo que a toda su Comunidad, una especial bendición.

NORMAS SOBRE LA ACCION SOCIAL CATOLICA

(1948)

La Conferencia Episcopal,

CONSIDERANDO:

Que para vigorizar, incrementar y dar la mayor eficacia posible a las organizaciones de Acción Social Católica es necesario adicionar las disposiciones dadas sobre el particular, en la Conferencia de 1944,

ACUERDA:

1. Crear un Instituto de Estudios Sociales para el Clero, a fin de preparar convenientemente a los sacerdotes para fomentar y asesorar la acción social, en las diversas jurisdicciones eclesiásticas y en los medios obreros, de conformidad con el plan elaborado para el efecto.
2. Ordenar, además, la inmediata preparación y publicación de un manual sencillo y práctico, donde fácilmente encuentren los sacerdotes todas aquellas nociones y normas que los capaciten para proceder con acierto en la iniciación y fomento de las obras sociales, aconsejadas por las necesidades y circunstancias del lugar donde hayan de trabajar.
3. Solicitar del Excelentísimo Señor Presidente de la República las medidas conducentes a establecer la libertad sindical y el que los sindicatos puedan tener carácter confesional.
4. Exhortar a los Venerables Párrocos a considerar como una de las más urgentes obligaciones de su apostolado actual, el propiciar la fundación de sindicatos, con sentido hondamente católico, y cooperar a su organización y buena dirección, desde el puesto que les corresponde, lo mismo que el establecimiento de casas campesinas en todas las poblaciones.
5. Intensificar la enseñanza de la doctrina social católica en el pueblo, por medio de la predicación, conferencias, volantes etc., demostrando ala vez la necesidad de llevarla a la vida práctica.
6. Dadas las actuales difíciles circunstancias de la patria y del mundo entero, exhortar a la mujer colombiana a que, según las directivas de S. S. Pío XII, se esfuerce por ocupar en la

sociedad el lugar que le corresponde en el terreno social y aun en el político. Para esto tomen las mujeres de todas las clases sociales parte muy activa en las organizaciones de la AC y de la ASC.

7. Insistir en que, siendo indispensable que el movimiento social tenga una base sólidamente religiosa y espiritual, es de urgencia innegable dar un nuevo y permanente impulso a la AC, a fin de que la formación de la conciencia, ilustrada y hondamente cristiana, tenga toda la intensidad y extensión que las circunstancias reclaman.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES PARA EL CLERO (Bajo los auspicios de la Pontificia Universidad Javeriana)

Fin. Preparar a los sacerdotes que hayan de dirigir y, asesorar la Acción Social en las diócesis y en los medios obreros.

Tiempo. Dos semestres separados por otro de interrupción, así: marzo a julio, primer período; luego aquellos que hayan demostrado capacidades harán un segundo período en el mismo tiempo del año siguiente.

Dirección. La tendrá la Coordinación Nacional de Acción Social, y los profesores se escogerán entre los de la universidad Javeriana.

Plan de estudios. El primer semestre abarcará las siguientes materias: Doctrina Social Católica; Legislación social; sindicalismo y organizaciones campesinas, teoría y práctica; Métodos de la Acción Social Católica; Formación de dirigentes (propaganda doctrinal por prensa y radio, círculos de estudio, acción religiosa dentro de las organizaciones, métodos comunistas); Nociones de economía y contabilidad. - El segundo semestre: Economía social; Historia y métodos del comunismo; Cooperativismo; Instituciones oficiales y privadas al servicio del trabajador; Servicio social.

Organización. El curso se hará interno en la Casa de Emaús; uno de los Padres de la Coordinación será el director, y estará permanentemente dirigiendo los estudios. No se les permitirá encargarse de capellanías o ministerios, fuera de los domingos.

Financiación. Se cobrará una pensión de \$ 60.00 mensuales.

Condiciones de admisión. Ser joven y tener cualidades para la Acción Social, a juicio del Ordinario.

Instrucciones varias

Téngase presente que la labor principal del Clero en la cuestión social consiste en la formación de dirigentes selectos.

En consecuencia, debe trabajar asiduamente en la formación esmerada de intelectuales, industriales, obreros, artesanos, agricultores seleccionados, tanto en el espíritu religioso como en el social y económico.

Las Universidades Católicas, los colegios y demás instituciones católicas deben esforzarse por imbuir profundamente en el ánimo de sus estudiantes las ideas sociales de la Iglesia. Un Instituto social en dichas universidades sería muy benéfico para la Iglesia y para estabilidad social.

SOBRE SALARIO EN DIAS FESTIVOS

Los Prelados de Colombia, reunidos en Conferencia Episcopal, solicitan atentamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se digne ordenar, si la estima conveniente, el pago del salario a los obreros en días de fiestas religiosas y civiles no incluidos en la ley.

Copia de esta proposición será presentada al Primer Magistrado de la Nación por una comisión nombrada al efecto, por el Excelentísimo Señor Presidente de la Conferencia.

SOBRE ACCION SOCIAL

(1951)

La Conferencia Episcopal,

CONSIDERANDO:

1. Que la Acción Social sigue siendo con la Acción Católica la necesidad urgente de nuestros tiempos, para consolidar el influjo de la Iglesia en la sociedad y para impedir el avance del comunismo.
2. Que el plan de Acción Social aprobado por la Conferencia de 1944 está en pleno desarrollo y las asociaciones obreras católicas han crecido en número en muchas diócesis, y que precisamente por esto es más necesario preparar y dedicar sacerdotes para asegurar su a la falta de sacerdotes preparados y dedicados a la labor social ya la falta de dirigentes.
3. Que los sindicatos y otras organizaciones deben tener carácter constructivo e interesante por el adelanto moral, cultural, profesional y económico de sus asociados.
4. Que las dificultades económicas por las que atraviesan las clases menos favorecidas económicamente requieren reformas sociales adecuadas por medio de leyes y de instituciones que hagan realidad los postulados de la doctrina social católica, haciendo efectivo para todos el derecho ala vida y cumpliendo la función social de la propiedad, pues de otra suerte se prepara el camino para las ideas subversivas y para la revolución anticristiana,

RESUELVE:

1. Insistir en las recomendaciones de las Conferencias anteriores, especialmente en las de 1927 y 1944, en relación con los problemas sociales; dar una voz de aliento a todos los sacerdotes que conforme a ellas y obedeciendo los mandatos del Sumo Pontífice han iniciado en sus parroquias las obras sociales, lo mismo que a sus generosos colaboradores, religiosas y seglares; y estimular a los que no lo han hecho para que lo inicien cuanto antes.

2. Seguir enviando el mayor número de sacerdotes a los cursos intensivos de formación del Instituto Social Sacerdotal, creado por la Conferencia Episcopal de 1948 y que ha dado ya resultados tan satisfactorios.
3. Destinar en cada diócesis, conforme a las conclusiones de 1944, un sacerdote exclusivamente para Coordinador de Acción Social, quien, donde se crea conveniente, puede ser al mismo tiempo el Delegado Diocesano de la Acción Católica.
4. Elaborar en cada diócesis un plan concreto y sencillo de acción parroquial: católica, catequística y social, procurando coordinar todos los esfuerzos y actividades de las organizaciones que existen en las parroquias: hermandades, congregaciones etc., haciendo así más fácil la labor del Párroco.
5. Insistir en la necesidad de formar dirigentes seculares en círculos de estudio de AC y AS, escogiéndolos entre los mejores y más activos de las obras ya existentes, haciéndolos catequistas, jefes de vereda, dirigentes de las asociaciones piadosas y sociales de la parroquia y conectándolos con las directivas diocesanas y nacionales para tener una unidad de acción que es lo que da mayor eficacia tanto a la Acción Social como a la Acción Católica.
6. Dar una voz de aliento a los obreros católicos que en sus organizaciones buscan la orientación social cristiana, y recordarles:
 - a) Que deben poner en primer lugar entre sus preocupaciones el mejoramiento espiritual y moral de sus asociados, y para ello deben pertenecer, especialmente los dirigentes a las organizaciones de AC.
 - b) Que deben inspirarse siempre en los principios de la caridad cristiana y de la armonía de clases, evitando todo lo que esté inspirado por el odio y la lucha de clases, sin que esto quite nada a la firmeza de sus reivindicaciones.
 - c) Que para tener derecho a éstas, tienen que cumplir honradamente sus obligaciones en el contrato de trabajo, y que la organización debe responder por sus asociados.
 - d) Que los sindicatos además de defender los derechos de los trabajadores, deben promover las iniciativas conducentes a elevar su nivel cultural y profesional por medio de escuelas nocturnas y dominicales, de institutos técnicos, de cursos de capacitación, de las escuelas radiofónicas en los campos etc.
 - e) Que deben crear también por el esfuerzo unido de los asociados obras que mejoren su situación económica, entre las cuales las Granjas Agrícolas y las Cooperativas de producción, consumo, crédito y habitaciones ocupan un lugar principal.
7. Poner por delante de las clases más favorecidas y de los dirigentes de la industria y el comercio las graves responsabilidades que tienen en la hora actual y, por tanto:
 - a) Deben moderar cristianamente el deseo de ganancias excesivas y evitar los abusos de la especulación y de los precios.
 - b) Deben procurar a los trabajadores salarios que alcancen para el sostenimiento del obrero y de su familia, cuando las condiciones de la empresa lo permitan.
 - c) No deben despreocuparse del bienestar espiritual y temporal de sus empleados y obreros, procurando que cumplan sus deberes religiosos, preocupándose de su moralidad, salud e instrucción.
 - d) Están obligados a respetar su dignidad de seres humanos e hijos de Dios, y especialmente salvaguardar la dignidad moral de empleadas y obreras.

- e) Además de los deberes de justicia para con sus propios servidores, tienen obligación de justicia social y de caridad para con los menos favorecidos por la fortuna, las cuales pueden cumplirse ayudando personal o económicamente a las obras de acción social y de beneficencia.
 - f) Conforme a la función social de la riqueza, deben dar la posibilidad de trabajar y de ganar la vida al mayor número posible de personas, invirtiendo sus capitales y explotando sus fincas en forma benéfica para la sociedad.
 - g) Eviten, sobre todo en estos tiempos, el derroche y la ostentación en las fiestas, que son contrarios al espíritu cristiano y pueden servir de armas a la propaganda comunista.
8. Felicitar al gobierno por las iniciativas realizadas, sobre todo en materia de habitación para los pobres y de crédito y parcelación para los campesinos, y pedirle que intensifique cada día más y tome medidas oportunas para evitar el desempleo y la carestía de la vida y para que, conforme a los principios sociales cristianos, todo individuo honrado tenga efectivamente acceso a la propiedad y pueda vivir humanamente y con seguridad para el futuro.

SOBRE ALGUNAS OBRAS DE ACCION SOCIAL

(1951)

La Conferencia Episcopal,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Acuerdo General de Acción Social se dio una voz de aliento a todos los sacerdotes que, atendiendo a los mandatos del Sumo Pontífice y de las Conferencias Episcopales, han iniciado en sus parroquias la obra social.
2. Que entre estos abnegados servidores de la Iglesia se han destacado algunos por su celo en favor de nuestro campesinado, organizando algunas obras que han merecido la admiración de cuantos las han estudiado y visitado,

RESUELVE:

1. Felicitar de manera entusiasta a los Venerables Sacerdotes Monseñor Agustín Gutiérrez, Párroco de Fómeque; Pbro. José Joaquín Salcedo, director y fundador de Acción Cultural Popular de Sutatenza; Pbro. Joaquín Luna, director y fundador de las Granjas Infantiles en Cundinamarca; y Pbro. Juan Botero Restrepo, director de las Granjas Agrícolas de la Arquidiócesis de Medellín; agradecerles de parte de la Iglesia su celo y eficaz apostolado en favor de los pobres, enviando para ellos, para sus colaboradores y bienhechores y para sus obras, una especial bendición.
2. Recomendar a todos los Párrocos que, en la medida de las posibilidades y circunstancias de cada parroquia y según las necesidades de cada región, organicen granjas semejantes a las mencionadas.
3. Recomendar la fundación de Escuelas Radiofónicas en las veredas, como medio fácil y práctico para la cultura de nuestro pueblo y cuyos buenos resultados son ya bien conocidos no sólo en el país sino también en el exterior.
4. Expresar su complacencia y agradecimiento por el eficaz apoyo que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Seccionales y algunas Instituciones han prestado a estas

realizaciones de Acción Social de la Iglesia, y pedirles que continúen apoyando de manera más amplia y generosa obras que ceden en tanto beneficio de la Iglesia y de la Patria.

ACUERDO SOBRE ACCION SOCIAL CAMPESINA

(1953)

La XV Conferencia Episcopal de Colombia,

CONSIDERANDO:

1. Que los Romanos Pontífices se han empeñado paternalmente en que los campesinos tengan los medios necesarios para el desenvolvimiento de su vida espiritual, intelectual y social;
2. Que el actual Pontífice Pío XII quiere que se forme en los campos “una población fuerte, sana, profunda e inteligentemente cristiana, a manera de dique infranqueable contra el cual se rompa la creciente marea de corrupción física y moral”; y
3. Que es ineludible deber del Episcopado secundar celosamente la voluntad de los Romanos Pontífices, coadyuvar a la obra cultural de los gobiernos y velar solícitamente por la formación integral de los campesinos que, casi siempre, son los más dóciles hijos de la Iglesia,

ACUERDA:

1. Recomendar insistentemente el cumplimiento de las normas dadas por las Conferencias anteriores en relación con los problemas sociales; la organización de las coordinaciones diocesanas; la formación del clero desde el seminario; la formación de dirigentes seculares y la organización obrera campesina.
2. Autorizar al Comité Permanente de los Metropolitanos para que imparta su aprobación a un organismo coordinador de las obras sociales de la Iglesia y del Estado en favor del campesino, según la desea el Gobierno, y de acuerdo con un plan consultado con eminentes sociólogos y juristas, que esta Comisión deja en manos de las directivas de la Acción Católica y de la Acción Social Católica.
3. Fundar “casas campesinas” y hacerlas verdaderos centros de irradiación de cultura integral.
4. Hacer a los campesinos miembros activos de la comunidad religiosa parroquial por medio de las misas dialogadas, los coros recitados, los cantos comunes y la utilización de las bendiciones rituales, v. gr., de los nuevos frutos, de los campos etc.
5. Organizar, donde sea posible, la cátedra ambulante de Acción Católica, bajo la dirección de los Asistentes Nacionales o de los Delegados Diocesanos. Este equipo estaría constituido por un sacerdote, un médico, una enfermera, una señora de Acción Católica, un joven de Acción Católica, un experto en cuestiones agrarias, una propagandista social y demás personas que se crea conveniente; y
6. Difundir, apoyar y sostener las Escuelas Radiofónicas y las Granjas Agrícolas e Infantiles.